



RESOLUCION DIRECTORAL No. 469 -2017-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 27 FEB 2017

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 202262 - 2016, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zaramilla Código V, organizado por Pablo Absalón Tuñoque Santamaría, en representación de su cónyuge María Tomasa Farroñan, sobre rectificación de nombre incurrido en la Resolución Directoral N° 4830-2016-ANA-AAA JZ-V, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 201.1) del artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 4830-2016-ANA-AAA JZ-V, del 21 de Noviembre de 2016, la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zaramilla, otorgó licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de la sociedad conyugal conformada por Tuñoque Santamaría Pablo Absalón y Farroñan Sandoval María Teresa, para el predio con código catastral 26720, con área bajo riego de 1,49 ha. y un volumen máximo anual de agua de 15 524 m³, ubicado en el Bloque de Riego Tepo - García, con código PCHL-09-B66 en el ámbito de la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Mochumí, integrante de la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque;

Que, mediante escrito de fecha 22 de diciembre de 2016, el administrado solicita la corrección del nombre de su esposa, el cual se ha consignado como María Teresa, siendo lo correcto María Tomasa, para lo cual adjunta el documento nacional de identidad expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil del Perú;

Que, revisada la resolución directoral recurrida, se advierte que en el artículo 1° de la parte resolutive y cuadro de detalle, se ha consignado el nombre de la recurrente como: Farroñan Sandoval María Teresa, siendo su nombre correcto: **Farroñan de Tuñoque María Tomasa**, asimismo, se debe corregir el número de DNI el cual se consigna como: 17563916, siendo el correcto el **N° 17565903**, tal como lo demuestra con el documento nacional de identidad, adjunto a la presente solicitud. En este sentido, se ha generado un error material, el cual no es esencial ni está dado sobre el fondo de lo establecido, correspondiendo rectificar el error material de conformidad a lo establecido en el numeral 201.1) del artículo 201° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar, el error material incurrido en el artículo 1° de la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 4603-2016-ANA-AAA JZ-V, conforme a lo siguiente:

DICE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de la sociedad conyugal conformada por Tuñoque Santamaría Pablo Absalón y Farroñan Sandoval María Teresa, para el predio con código catastral N° 26720, proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Taymi, Lateral L1.- Mochumi, Lateral L2.- Tepo, Lateral L3.- San Isidro, Lateral L4.- Tuñoque, Lateral L5.- Farroñan, ubicado dentro del Bloque de Riego Tepo - García, con código PCHL-09-B66, en



RESOLUCION DIRECTORAL No. 469 -2017-ANA-AAA-JZ-V

el ámbito de la Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Mochumí, integrante de la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito de Mochumí, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

Table with 7 columns: APELLIDOS Y NOMBRES, DNI, NOMBRE DEL PREDIO, CÓDIGO CATASTRAL, CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS84,ZONA 17M) (ESTE, NORTE), ÁREA BAJO RIEGO (ha), VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m³). Row 1: Tuñoque Santamaría Pablo Absalón, Farroñan Sandoval María Teresa, 17559203, 17563916, Colonización Muy Finca, 26720, 618 401, 9 276 907, 1.49, 15 524.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de la sociedad conyugal conformada por Tuñoque Santamaría Pablo Absalón y Farroñan de Tuñoque María Tomasa, para el predio con código catastral N° 26720, proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Taymi, Lateral L1.- Mochumí, Lateral L2.- Tepo, Lateral L3.- San Isidro, Lateral L4.- Tuñoque, Lateral L5.- Farroñan, ubicado dentro del Bloque de Riego Tepo – García, con código PCHL-09-B66, en el ámbito de la Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Mochumí, integrante de la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito de Mochumí, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:



Table with 7 columns: APELLIDOS Y NOMBRES, DNI, NOMBRE DEL PREDIO, CÓDIGO CATASTRAL, CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS84,ZONA 17M) (ESTE, NORTE), ÁREA BAJO RIEGO (ha), VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m³). Row 1: Tuñoque Santamaría Pablo Absalón, Farroñan de Tuñoque María Tomasa, 17559203, 17565903, Colonización Muy Finca, 26720, 618 401, 9 276 907, 1.49, 15 524.

ARTÍCULO 2º.- Mantener vigente la Resolución Directoral N° 4830-2016-ANA-AAA JZ-V, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Notificar la presente resolución a Pablo Absalón Tuñoque Santamaría, Comisión de Regantes del Subsector de Riego Mochumí, Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque; asimismo, se dispone la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese.

